



requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-0438, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011083606)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Miguel Ángel Vaz González, relativo al expediente EI-2011-0438, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

En relación con la solicitud de subvención, para el fomento del empleo en la contratación indefinida, catalogada con el número de expediente EI-2011-0438 y formulada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE n.º 150, de 5 de agosto), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de la misma la información que se detalla en la siguiente tabla:

| ORGANISMO | FECHA DE EXPEDICIÓN | SITUACIÓN |
|------------------|---------------------|--|
| Seguridad Social | 07/03/2011 | Reclamaciones de deuda vigente |
| Hacienda Estatal | 07/03/2011 | Incumplimiento de obligaciones tributarias |

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establece como requisito a cumplir por las entidades beneficiarias: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social”.



Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que se hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 4 de mayo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Carmen Mariscal Cardosa”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-1743, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011083607)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Clínica Extremeña de Salud, SL, relativo al expediente EI-2011-1743, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: EI-2011-1743.

CIF/NIF: B06511141.

Asunto: trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Inmaculada Sánchez Polo, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 07/03/2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, que se otorga poder especial a favor de la trabajadora por la que se solicita la ayuda, para que ésta ejercite la representación de la entidad solicitante. Observándose la posible concurrencia del motivo/s que pueden fomentar la denegación de la subvención concedida:

Las ayudas reguladas en el presente Decreto quedarán excluidas de ser beneficiaria de las mismas en los supuestos establecidos en el artículo 8.

Estos motivos de denegación están basados en los principios legales que se indican a continuación:

1. Quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente Decreto, los siguientes supuestos:

b.3) Los administradores, apoderados, miembros de los Órganos de Administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.